

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD MAGALLANES SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida : 16
Capítulo : 41
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		95.201.781
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		91.769.422
	02	Del Gobierno Central		91.769.422
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		17.634.135
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		26.052.844
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		47.859.238
	010	Subsecretaría de Salud Pública		223.205
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.849.825
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.055.588
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		882.760
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		47.155
	99	Otros		125.673
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		519.426
	10	Ingresos por Percibir		519.426
15		SALDO INICIAL DE CAJA		7.520
		GASTOS		95.201.781
21		GASTOS EN PERSONAL	02	56.243.871
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	23.805.902
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.144.478
	01	Al Sector Privado		47.389
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		43.326
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.063
	03	A Otras Entidades Públicas		15.097.089
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		15.097.089
35		SALDO FINAL DE CAJA		7.530

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 35
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de Personal
 - a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda
- N° de cargos 1.713
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)
- N° de horas semanales 10.611
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD MAGALLANES SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida : 16
Capítulo : 41
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		85
		- N° de horas semanales		2.380
		Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2019, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 477.		
		b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
		b1) Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		684.340
		b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		2.995.448
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		830
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		34
		c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		91.639
		d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		89.227
		e) Convenios con personas naturales		
		e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda		
		- N° de personas		39
		- Miles de \$		164.240
		e2) Contratos con personal asimilado de conformidad a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
		- N° de contratos		23
		- Miles de \$		387.645
		f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		9
		- Miles de \$		72.741
		g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		42
		- Miles de \$		45.319
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
		h) Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		2.191.289
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 41
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, D.F.L.N°1-19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664
- Miles de \$

99.339